Abog. Hipólita Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/CD/44/2022

"Adquisición de Extintores y Equipos de Comunicación de Redes" ID Nº 408.725

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Alejandro José María Ramírez Olmedo** con **C.I Nº 3.541.910**, representante legal de la firma **Inforspeed** con **RUC N°: 3541910-5**, domiciliado sobre la calle Monseñor Wiessen casi Mcal. Estigarribia de esta cuidad, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Extintores y Equipos de Comunicación de Redes"**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Extintores y Equipos de Comunicación de Redes**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación para la Adquisición de Bienes-Convencional, y que se adjuntan al presente Contrato. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones; (publicado en el Portal DNCP);
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.725.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 23/2022**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 025/2022.** ----------

inforSpeed Tecnologia
RUC: 3541910 - 5
CEL: 0985 784 000

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de Extintores y Equipos de Comunicación de redes. con ID: 408725									
Lote N.º III - Adquisición de Equipos de comunicación de redes. FaCEA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.987.985 Máximo: 11.975.971 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	43221721-002	Equipo de comunicación de redes. Switch VLAN 8 Puertos: Características: Tipo: VLAN Administrable Estándares y Protocolos: IEEE 802.3i, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE802.3z, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3x, IEEE 802.1d, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1q, IEEE 802.1p, IEEE 802.1x Interfaz: Puertos RJ45 de 8 x 10/100/1000Mbps, 2 ranuras SFP 1000Mbps Fuente de Alimentación: 100~240VAC, 50/60Hz VLAN: Soporta hasta 4K VLAN simultáneamente Tabla de MAC Address: 8K (de 4K VLAN IDs) Ancho de Banda / Backplane: 20Gbps Administración: GUI basada en Web Montaje: Kit de montaje en rack	Unidad	UNIDAD	1	Tp Link	Chino	1.090.000	1.090.000
2	43221721-002	Equipo de comunicación de redes. Switch VLAN 24 Puertos: Características: Tipo: VLAN Administrable Interfaz: Puertos RJ45 de 24 x 10/100/1000 Mbps, 4 ranuras Gigabit SFP Capacidad de Conmutación: 56Gbps VLAN: Grupos máximos de VLAN 4K. Protocolo basado en VLAN Mac Tabla de direcciones MAC: 16K Seguridad: Defensa DoS Fuente de Alimentación: 100~240VAC, 50/60Hz Gestión: GUI basada en web Montaje: Kit de montaje en rack	Unidad	UNIDAD	1	Tp Link	Chino	2.030.000	2.030.000
Precio Total Lote III									**3.120.000**

Lote III: por la suma total de **Gs 5.987.985** (guaraníes cinco millones novecientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco), como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 11.975.971** (guaraníes once millones novecientos setenta y cinco mil novecientos setenta y uno), como monto máximo, con el IVA incluido, acorde a la disponibilidad presupuestaria vigente. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación. ----------

infoSpeed Tecnologia
RUC: 3541910 - 5
CEL.: 0985 784 000

Universidad Nacional de Itapúa RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

---

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: del **Banco Familiar, Titular: Alejandro José María Ramírez Olmedo Cta. Cte. N°: 1400000002901049.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2022. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación.----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa – Rectorado-UNI** ----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia (30 de enero 2023) ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República se rige por la ley N°6919 18/07/2022 " Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N°6355/2019" Por lo tanto el contratista ya no se encuentra obligado a la prestación de la Constancia que acredita la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

InferSpeed Tecnologia
RUC: 3541910 - 5
CEL: 0985 784 000

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

---

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día veinticuatro del mes de octubre del año 2022.-------

InforSpeed
Tecnologia
3541910 - 5
0985 784 000

Sr. Alejandro José María Ramírez Olmedo
C.I. Nº 3.541.910
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI